

REPÚBLICA DE COLOMBIA



FUERZA AÉREA
ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRES M. DIAZ"

RESOLUCIÓN No. 039 DEL 2018

(FEBRERO 12 DE 2018)

"Por la cual se aclara la Resolución No. 119 del 2017 "Por la cual se determinan los derechos pecuniarios por servicios educativos ofrecidos en la Escuela de Suboficiales "CT. ANDRES M. DIAZ" para la vigencia de 2018"

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRES M. DIAZ"

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 69 de la constitución política de Colombia, el artículo 122 de la ley 30 de 1992, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante la Resolución No. 119 de fecha primero (1°) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017), la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz" determinó los derechos pecuniarios para la vigencia de dos mil dieciocho (2018).

Que en el numeral primero, literal "(e) OTROS SERVICIOS ACADÉMICOS", por error involuntario de digitación, se transcribió el valor correspondiente por concepto de "Duplicado Diploma" y "Duplicado Acta de Grado" por valor de CUARENTA Y UN PESOS (\$ 41.00,00) M/cte.

Que mediante Acta No. 006 de fecha doce (12) de Febrero de dos mil dieciocho (2018), los integrantes con voz y voto del Consejo Académico aclararon que el valor correspondiente por concepto de "Duplicado Diploma" y "Duplicado Acta de Grado" es el valor de CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$ 41.000,00) M/cte.

Que de conformidad con el artículo 45 "Corrección de errores formales" del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras...".

Que en consecuencia de lo anterior se hace necesario aclarar parcialmente la Resolución No. 119 de fecha primero (1°) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017) "Por la cual se determinan los derechos pecuniarios por servicios educativos ofrecidos en la Escuela de Suboficiales "CT. ANDRES M. DIAZ" para la vigencia 2018".

En mérito de lo anterior, el señor Coronel Director de la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz",

R E S U E L V E

PRIMERO: Aclarar parcialmente la Resolución No. 119 de fecha primero (1°) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017) "Por la cual se determinan los derechos pecuniarios por servicios educativos ofrecidos en la Escuela de

Suboficiales "CT. ANDRES M. DIAZ" para la vigencia 2018", en el sentido de indicar que el valor correspondiente por concepto de "Duplicado Diploma" y "Duplicado Acta de Grado", es el valor de CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$ 41.000,00) M/cte., así:

| CONCEPTO | VALOR |
|-------------------------|-------------|
| Duplicado Diploma | \$41.000,00 |
| Duplicado Acta de Grado | \$41.000,00 |

SEGUNDO: La Resolución No. 119 de fecha primero (1°) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017) "Por la cual se determinan los derechos pecuniarios por servicios educativos ofrecidos en la Escuela de Suboficiales "CT. ANDRES M. DIAZ" para la vigencia 2018", queda vigente en los demás aspectos.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

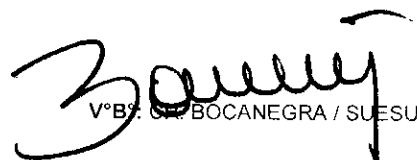
Dada en Madrid - Cundinamarca, a los doce (12) días del mes de Febrero de dos mil dieciocho (2018).



Coronel **EFRAIN MAURICIO REYES DIAZ**
Director Escuela de Suboficiales FAC


V°B°: TE. ESPAÑA / DEJDH


V°B°: ST. ALARCÓN / DEFIN


V°B°: ST. BOCANEGRA / SUESU